

I3TE I MAS D MAS I, S.L.
Protocolo 16.21 Traslado/modificación domicilio soc

Fecha	Di	Comentario	Debe	Haber	Em
08.01.21		Min.J1/210016	236,28		03
14.01.21	Jf	Pc.16.21 Suplidos	E 200,00		03
25.01.21	Jf	Pc.16.21 Suplidos	E -100,93		03
Totales.....			335,35		
Saldo.....			335,35		

JOAQUIN LOPEZ DOVAL
 Notario
 C/Antonio Palacios, 33 Bajo
 36400 Porriño
 Tel. 986/344.217 Fax. 986/348.943
 D.N.I: 32.783.863-P

I3TE I MAS D MAS I, S.L.
 PL/INDUSTRIAL A GRANXA, PARALELA 4-PA
 36400 PORRIÑO
 D.N.I/C.I.F: B36504157

Minuta: J1/210016
 Instrumento: 16 .21

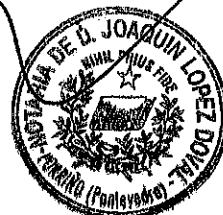
Fecha: 08.01.2021
 Otorgamiento: 08.01.2021

Traslado/modificación domicilio soc

Cantidad	Descripcion	Importe	Parcial
Derechos:			
1	Matriz (Núm.1)	30,050	30,05
6	Folios Matriz (Núm.7)	3,005	18,03
1	Copias auténticas (Núm.4)	24,040	24,04
1	Copias Telemáticas (Núm.4)	24,040	24,04
2	Copias simples (Núm.4)	4,808	9,62
1	Nota de Expedición	3,010	3,01
1	Legitimaciones	6,010	6,01
1	Trámite Registral	100,000	100,00
Total derechos			214,80
Suplidos:			
7	Papel matriz (Nor.8 ^a)	0,150	1,05
8	Papel copias auténticas (Nor.8 ^a)	0,150	1,20
16	Papel copias simples (Nor.8 ^a)	0,030	0,48
1	Carpeta	1,503	1,50
1	Información Registro Mercantil	4,360	4,36
Suma			223,39
21.00 % IVA de			214,80
15.00% RETENCIÓN			-32,22
Total Euros			236,28

El interesado tendrá derecho a impugnar esta Minuta en el plazo de quince días hábiles conforme establece la Norma General Décima del Anexo II del Real Decreto 1.426/1989, de 17 de Noviembre.

(*) Suplidos exentos de Iva por Artículo 78.3 L.Iva



Registro Mercantil de Pontevedra

REGISTRO MERCANTIL Y DE BIENES
MUEBLES DE PONTEVEDRA CB
REGISTRO MERCANTIL
NIF: E36579167
Eduardo Ponda, 68 Bajo
PONTEVEDRA
36003 PONTEVEDRA

Interesado/a:
I3TE I MAS D MAS I SL
B36504157
Polig Industrial A Granxa, Paralela 4 - Parcela
119
36400 - PORRIÑO, O
(PONTEVEDRA)

MINUTA DE DERECHOS DEVENGADOS

Nº. Factura: M3/2021/639

Nº. Entrada: 1/2021/155,0

Diario 1/115 Asiento: 111

Bases	Arancel	Conceptos	Cantidad	Honorarios	Total	(*)
0,00	1	Asiento de Presentación	1	6,010121	6,010121	
0,00	2,1	Calificación	1	12,020242	12,020242	
0,00	7, a	Artículo de Estatutos	1	1,803036	1,803036	
0,00	13, b, 1	Facultad expresa	1	24,040484	24,040484	
0,00	20, 1	Actos de Cuanía Indeterminada	1	12,020242	12,020242	
0,00	21, a	Nota Marginal	7	0,150253	1,051771	
0,00	23, 1	Certificación de un Asiento	2	1,502530	3,005060	
0,00	24, 2	Búsqueda de datos	2	0,601012	1,202024	
0,00	25, c	Depósito de documentos	1	3,005061	3,005061	
0,00	25, c, E	Depósito de documentos (Digitalización)	1	3,005061	3,005061	

Honorarios del Registro: ...	66,64
I.V.A.: (21%)	13,99
Retención IRPF : (15%)	-10,00
Total :	70,63 Euros

(*) APPLICADAS REDUCCIONES SEGÚN R.D.L. 6/1999, 6/2000, 8/2010 y R.D. 1612/2011

PONTEVEDRA, 19 de Enero de 2021

El Registrador,

La presente minuta de honorarios puede ser impugnada ante el registrador en reforma y en apelación ante la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, en la forma que establece la Disposición adicional 4º del Decreto 757/1973, de 29 de marzo, en el plazo de 15 días hábiles siguientes a su notificación o entrega o fecha de pago de la factura (Regla 6º del Anexo II del Real Decreto 1427/1989, de 17 de noviembre, por el que se aprueba el Arancel de los Registradores de la Propiedad, aplicable supletoriamente a los registradores mercantiles conforme al artículo 80 del Reglamento del Registro Mercantil). Además podrá interponerse recurso de revisión ante la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública dentro del año siguiente a la fecha de pago de la factura por razón de errores aritméticos o falta de requisitos formales (artículo 619 del Reglamento Hipotecario).

LIQUIDACIÓN DERECHOS REGISTRO Y BORME

Total Honorarios (21% I.V.A. inc.)	70,63
B.O.R.M.E.	28,44
Por Provisión de Fondos	-200,00
Ingresado/Devuelto	-100,93 Euros

Fecha: 19/01/2021

Al destinatario de esta factura le incumbe, en su caso, la obligación de retención prevista en el artículo 99.2 de la Ley 35/2006.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos el Responsable del tratamiento es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento la facturación de los servicios solicitados. En cuanto resulte compatible con la legislación específica, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercitálos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, podrá ponerse en contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos a través de un correo electrónico a dpo@corpme.es. El periodo de conservación de los datos se determinará conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento.

Joaquín López Duol
Protocolo 16/21